



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, DE LA PAZ Y EL DESARROLLO"



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 52 -2023/GAF

Lima, 11 JUL. 2023

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:



**VISTOS:** El Informe N° D000948-2023-SERPAR LIMA-SGA, de fecha 10 de julio de 2023, a través del cual la Sub Gerencia de Abastecimiento solicita la aprobación de la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA correspondiente al año 2023, y;

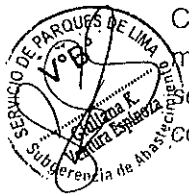
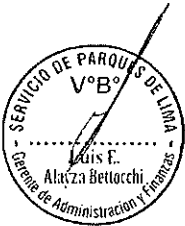
### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala lo siguiente: *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento"*;

Que, asimismo, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones."*;

Que, en ese mismo sentido, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones del Estado, señala que *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades"*. Asimismo, el numeral 7.6.2 de la citada Directiva, indica que: *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC"*;

Que, asimismo, el numeral 7.5.3 de la referida Directiva señala que *"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe"*





ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere”;

Que, a través de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 01-2023/GAF/, de fecha 11 de enero de 2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones – PAC de SERPAR LIMA correspondiente al año fiscal 2023, en el cual se incluyeron catorce (14) procedimientos de selección, de acuerdo con los Requerimientos (Pedidos de Compra y Servicio) de las áreas usuarias;

Que, mediante el Informe N° D000948-2023-SERPAR LIMA-SGA, de fecha 10 de julio de 2023, la Subgerencia de Abastecimiento solicitó la aprobación de la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de SERPAR LIMA para el año fiscal 2023, con el propósito de incluir un (01) procedimiento de selección, el cual será ejecutado mediante el método especial de contratación de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco en aplicación de lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de acuerdo con lo informado por la Subgerencia de Abastecimiento, el procedimiento de selección a incluir en la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones de 2023, cuenta con la certificación de crédito presupuestario respectiva, según lo siguiente:

- 1) Para la Contratación de la "Adquisición de materiales e insumos de limpieza para el aseo de las áreas administrativas del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA", se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3810-2023, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, por el monto de S/ 56,946.65 (Cincuenta y seis mil novecientos cuarenta y seis con 65/100 Soles).

Que, para incluir el procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones de SERPAR LIMA del año fiscal 2023 a partir de lo requerido por la Subgerencia de Abastecimiento, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente, siendo que la modificatoria deberá ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles;

Que, mediante el literal a) del artículo primero de la Resolución de Secretaría General N° 101 -2020, de fecha 30 de noviembre de 2020, se delegó a la Gerencia de Administración y Finanzas la facultad de Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias según la normativa de Contrataciones del Estado y la Directiva emitida por el OSCE;



De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias y la Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, que aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada: "Plan Anual de Contrataciones"; y con el visto bueno de la Sub Gerencia de Abastecimiento;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de SERPAR LIMA para el año fiscal 2023, con la finalidad de incluir un (01) procedimiento de selección, conforme se detalla en el Anexo N° 1, el cual forma parte de la presente Resolución.

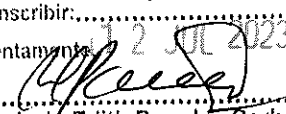
**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Sub Gerencia de Abastecimiento registre la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de SERPAR LIMA correspondiente al año 2023 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



  
Luis E. Alayza Bettocchi  
Gerente de Administración y Finanzas  
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Transcripción N° 290-2023 Para conocimiento y fines cumple con Transcribir:..... Atentamente: 12 JUL 2023  Marjorie Edith Paredes Carbajal Sub Gerente de Gestión Documentaria
--



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, DE LA PAZ Y EL DESARROLLO"



## ANEXO N° 1

### PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A INCLUIR:

ITEM	DESCRIPCION	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CANT	VALOR ESTIMADO Y/O REFERENCIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	FECHA PREVISTA DE CONVOCAT.
				ITEM				
15	Adquisición de materiales e insumos de limpieza para el aseo de las áreas administrativas del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA	BIENES	ACUERDO MARCO	11	S/ 56,946.65	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	09	JULIO

